Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023-00118– 00
Asunto : Libra Mandamiento de Pago

Armenia, 04 mayo 2023.

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del término allegó escrito con el que aclara las inconsistencias advertidas en el auto de fecha 13 abril 2023 (doc.007), quedando así subsanada la falencia advertida.

Respecto a la [iv] demanda en forma, el escrito se allana a los requerimientos de los artículos 82, 84, y 85 CGP; los documentos adosados como títulos ejecutivos – contrato de arrendamiento, es apto para tal fin [Pág 4-15 doc. 05], reúnen los requisitos de los artículos 488 ibídem., y 14 de la Ley 820 de 2003; no hay indebida acumulación de pretensiones; por lo tanto, es viable librar la orden de pago reclamada, advirtiendo que los intereses en la mora se fijarán a la tasa máxima legal autorizada por la ley, esto es a la tasa del 0.5% mensual (Art 1617 C.C.).

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento Quindío,

RESUELVE,

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de Mercedes Acevedo Arias, con cc Nro. 52.100.746, en contra de Mercedes Acevedo Arias, con cc Nro. 52.100.746, en contra de Isabel Fernanda Rebollom Montoya, concc No.31.497.169 y Mario Fernando Gomez Hoyos con cc No.7.529.523, por las siguientes cantidades de dinero:

Nro	TITULO EJECUTIVO			INTERES DE MORA	
		canon de arrendamiento	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
1	**Contrato arrendamiento**	15 de marzo de 2020	$ 1.004.872	16 de marzo de 2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 % mensual, sobre el valor del capital
2	**Contrato arrendamiento**	15 de abril de 2020	$ 1.262.923	16 de abril de 2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 % mensual, sobre el valor del capital
3	**Contrato arrendamiento**	15 de mayo de 2020	$ 1.262.923	16 de mayo de 2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 % mensual, sobre el valor del capital
4	**Contrato arrendamiento**	15 de junio de 2020	$ 1.262.923	16 de junio de 2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 %

					mensual, sobre el valor del capital
5	**Contrato arrendamiento**	15 de julio de 2020	$ 1.004.872	16 de julio de 2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 % mensual, sobre el valor del capital
6	**Contrato arrendamiento**	15 de agosto de 2020	$ 604.872	16 de agosto de 2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 % mensual, sobre el valor del capital
7	**Contrato arrendamiento**	15 de octubre de 2020	$ 1.054.872	16 de octubre de 2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 % mensual, sobre el valor del capital
8	**Contrato arrendamiento**	15 de noviembre de 2020	$ 904.872	16 de noviembre de 2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 % mensual, sobre el valor del capital
9	**Contrato arrendamiento**	15 de diciembre de 2020	$ 104.872	16 de diciembre de 2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 % mensual, sobre el

					valor del capital
10	**Contrato arrendamiento**	15 de enero de 2021	$ 929.744	16 de enero de 2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 % mensual, sobre el valor del capital
11	**Contrato arrendamiento**	15 de febrero de 2021	$ 2.104.872	16 de febrero de 2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 % mensual, sobre el valor del capital
12	**Contrato arrendamiento**	15 de marzo de 2021	$ 2.104.872	16 de marzo de 2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 % mensual, sobre el valor del capital
13	**Contrato arrendamiento**	15 de septiembre de 2021	$ 1.014.872	16 de septiembre de 2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 % mensual, sobre el valor del capital
14	**Contrato arrendamiento**	15 de noviembre de 2021	$ 2.104.872	15 de noviembre de 2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del

					0.5 % mensual, sobre el valor del capital
15	**Contrato arrendamiento**	15 de diciembre de 2021	$ 2.104.872	15 de diciembre de 2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 % mensual, sobre el valor del capital
16	**Contrato arrendamiento**	15 de enero de 2022	$ 2.104.872	15 de enero de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 % mensual, sobre el valor del capital
17	**Contrato arrendamiento**	15 de febrero de 2022	$ 2.104.872	15 de febrero de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 % mensual, sobre el valor del capital
18	**Contrato arrendamiento**	15 de marzo de 2022	$ 1.104.872	15 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 % mensual, sobre el valor del capital

19	**Contrato arrendamiento**	15 de abril de 2022	$ 1.104.872	15 de abril de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 % mensual, sobre el valor del capital
20	**Contrato arrendamiento**	15 de mayo de 2022	$ 1.404.872	15 de mayo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 % mensual, sobre el valor del capital
21	**Contrato arrendamiento**	15 de junio de 2022	$ 1.104.872	15 de junio de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 % mensual, sobre el valor del capital
22	**Contrato arrendamiento**	15 de julio de 2022	$ 2.104.872	15 de julio de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 % mensual, sobre el valor del capital
23	**Contrato arrendamiento**	15 de agosto de 2022	$ 2.104.872	15 de agosto de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 % mensual, sobre el valor del

					capital
24	**Contrato arrendamiento**	15 de septiembre de 2022	$ 2.104.872	15 de septiembre de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 % mensual, sobre el valor del capital
25	**Contrato arrendamiento**	claúsula penal	$ 8.419.488		hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 0.5 % mensual, sobre el valor del capital
26	Sobre las costas se resolvera en su momento procesal				

SEGUNDO: Imprimir al presente asunto el trámite procedimental señalado por los artículos 430 y ss del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar personalmente este proveído al (los) ejecutado (a, as, os) advirtiéndole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación ó diez (10) para formular las excepciones que estime. Entréguesele copia de la demanda con sus anexos.

Se le informa al/a/s demandado/a/s que la notificación personal, con base en la Ley 2213 de 2022, artículo 8°, se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje.

CUARTO: Reconocer personería amplia y suficiente a la abogada a Sandra Milena González Gonzalez, con cc Nro. 41.944.111 y TP Nro.189.339 CSJ, conforme al poder conferido por la parte ejecutante.

QUINTO: Vencido el término concedido en el auto siguiente que decreta la medida

cautelar, la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 317 CGP realizará las gestiones tendientes a efectuar las notificaciones al (la) ejecutado (a), bajo los lineamientos del art. 291, 292, 293 del CGP y/o ley 2213 de 2022 en lo pertinente, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes vencido el término concedido en el auto de medidas. De no cumplir con la carga procesal antes mencionada dentro del término señalado, se terminará el asunto por desistimiento tácito.
/Egh

Se notifica por estado el 05 mayo 2023

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdd33f6975e57d65206d336d9c5ee43e176044ce327415e8a2cbf21af1cdfd3c**
Documento generado en 04/05/2023 09:12:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica